



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 179132855001
RAZÓN SOCIAL: PARADEROS TURISTICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA. PARUTEC

NOMBRE COMERCIAL: HOTEL SIERRA MADRE
REPRESENTANTE LEGAL: VARGAS JIMENEZ CINTHIA PAMELA
CONTADOR: TOSCANO JIMENEZ YADIRA VANESA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 18/10/1996
FEC. INSCRIPCIÓN: 28/10/1996
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/10/1996
FEC. ACTUALIZACIÓN: 23/01/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: RICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: VEINTIMILLA Numero: E9-33 Intersección: LUIS TAMAYO Edificio: HOTEL SIERRA MADRE Oficina:
PB Referencia ubicación: JUNTO A LAS OFICINAS DE UNE900 Telefono Trabajo: 022505688 Email: manager@sierramadrehotels.com Celular: 0999738569 Telefono
Trabajo: 022505687

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RIS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.